

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición ficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 168 de 17 Junio.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

Determinando el artículo 10 de la ley de 27 de Febrero de 1908, que la provisión de las vacantes de Sargentos, Cabos y Guardias de primera clase del Cuerpo de Seguridad se haga en dos turnos, uno de examen, con preferencia los que tengan reconocidos méritos especiales, y otro de antigüedad, y no existiendo en la mayor parte de las provincias personal en condiciones de ser nombrado en el primero de estos turnos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que en la última decena del mes de Julio próximo se celebren, en las provincias donde existe el Cuerpo de Seguridad, exámenes de los Cabos, Guardias primeros y segundos que deseen acreditar su aptitud para poder ser ascendidos en el turno de examen, cuando les corresponda;

2.º Que para ser admitido á dicho examen es necesario llevar, por lo menos, un año de servicio, en el empleo, y siendo condición precisa para obtener el ascenso acreditar dos años de servicio de calle en el mismo, según previene la citada ley, perdiendo el derecho al ascenso los que durante el año anterior al día que ocurra la vacante, hubieran sufrido corrección por una falta grave ó tres leves;

3.º Que una de cada dos vacantes que se produzcan en cada provincia, de Sargentos, Cabos y Guardias primeros, se provean por examen en uno de la clase inferior inmediata declarado apto para ascender;

4.º Que todos los años, en la misma época señalada en la primera de estas disposiciones, se celebren los exámenes á que se hace referencia;

5.º El número de individuos que han de formar el escalafón de las clases respectivas para el ascenso por examen, no pasará del 5 por 100 en cada provincia, y para las clases en que por su escaso número no pueda formarse esta proporción, se aprobará uno, si el Tribunal lo considera con la aptitud suficiente. Los Gobernadores civiles de las respectivas provincias y el Jefe superior de la Policía de Madrid, remitirán á la Sección Central de este Ministerio el acta de examen con la calificación, que será la de Sobresaliente, Mucho y Bueno, firmada por el Tribunal, que lo formarán, en Madrid y Barcelona, el primer Jefe del Cuerpo de Seguridad y dos Capitanes, y en las demás provincias lo constituirán presididos por el Secretario del Gobierno, los dos oficiales de mayor categoría del Cuerpo, y en las provincias donde no haya suficiente número de éstos serán sustituidos por Oficiales de la Guardia civil.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1911.—Barroso.

—A los señores Gobernadores civiles de las provincias donde existe el Cuerpo de Seguridad y Jefe Superior de la Policía de Madrid.

(«Gaceta» núm. 166 de 15 de Junio.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### Sección de Ingenieros.

##### CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiendo ocurrido dos vacantes de Dibujantes de Material de Ingenieros desde que por circular de 30 de Marzo último (D. O. núm. 75), se sacaron á oposición tres plazas de dicha clase, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia que, como resultado de los exámenes que para los primeros han de dar principio el día 3 del próximo mes de Julio, serán nombrados cinco de los aspirantes que se aprueben, en vez de los tres que se anunciaron en la circular que se menciona, quedando ésta ampliada en tal sentido.

Madrid 12 de Junio de 1911.—El Jefe de la Sección, P. I., Rafael Moreno.

(«Gaceta» núm. 165 de 14 Junio.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Dirección general de primera enseñanza

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se apruebe el expediente de oposiciones á plazas de Auxiliares de las Secciones provinciales de Instrucción pública, disponiendo al propio tiempo:

1.º Que se nombre para las plazas correspondientes á los propuestos por el Tribunal;

- D. Lorenzo Salas y Medina.
- Ramón Pontones y Navarro.
- Francisco de la Torre y Torres.
- Antonio Montes de Torres.
- Eduardo Roquen Banquell.
- Cristóbal Ruiz Martí.
- Bernardino Gallardo Die.
- Aquilino González Calvo.
- Eduardo de la Vega Nieto.
- Enrique Pellicer y del Corral; y
- Alfredo Ruiz Jimeno.

2.º Que se reconozca con derecho á ocupar las primeras vacantes que ocurran en la categoría de 1.250 pesetas del escalafón correspondiente á los aprobados D. Rafael Vallejo y Blanco, D. Emiliano Pablo Pérez Ruisán, D. Pedro Sánchez Núñez y D. Fulgencio Martínez Roca, y

3.º Que en vista de lo informado por el Tribunal, se reconozca derecho á ocupar vacantes de la misma categoría en el turno de oposición á los aspirantes D. Antonio San Aquilino Selber, D. Luis Santiago Enriquez y D. José Murcia y Castro.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1911.—El Director general, R. Altamira.

Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones á plazas de Auxiliares de las Secciones provinciales de Instrucción pública.

Sres. Gobernadores Presidentes de las Juntas Provinciales de Instrucción pública.

#### Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos generales y técnicos de Mahón y Palencia, las Cátedras de Matemáticas, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á las mismas, podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, así como los Auxiliares numerarios de la Sección de Letras que tengan reconocido su derecho, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Junio de 1911.—El Subsecretario, J. M. Zorita.

(«Gaceta» núm. 157 de 6 Junio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.260.

#### MONTES PUBLICOS

##### Inspección de Repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 28 del presente mes á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Lorca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la cuarta subasta para

el aprovechamiento de 285 quintales métricos de esparto en los montes de propios de Lorca, señalados en el Catálogo con los números 69 y 73, durante el año forestal de 1910 a 1911, bajo el tipo de tasación de doscientas setenta y una pesetas veinte céntimos; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Lorca, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 12 de Junio de 1911.—El Inspector, Ricardo Codorniu.

Número 1.261.

MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.361.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero:

Hago saber: Que por D. Manuel de Egorquiza y Maturana, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 30 de Mayo último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Antoñico*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje de la Torre de Nicolás Pérez, diputación de Perín; lindando por N. con la línea Sur de la mina «Elorrio»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la referida mina «Elorrio», y se medirán al O. 50 metros colocando la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 400; 2.ª á 3.ª O. 300; 3.ª á 4.ª N. 400; y de ésta á 1.ª 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Junio de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.253.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Esparto.—Jumilla.

El día treinta de Junio y hora de las diez, tendrá lugar en la capital de la provincia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo, sita en el paseo del Malecón, letra C, segundo, y simultáneamente en el pueblo de Jumilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la cuarta subasta para el arriendo del aprovechamiento de 19.003 quintales métricos de esparto en cada uno de los tres años 1910-911, 1911-912 y 1912-913, en los montes números 87 al 101 inclusive del Catálogo de los de utilidad pública, pertenecientes á dicho pueblo de Jumilla, bajo el tipo de tasación anual de 22.105 pesetas, siendo también admisibles las proposiciones que se hagan por un solo año, pero serán preferidas las que, en igualdad de circunstancias, comprendan los tres antes citados, rigiendo para los actos de subasta y para la ejecución del aprovechamiento las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este *Boletín oficial* del día 16

de Septiembre último, agregándose las especiales siguientes:

1.ª El rematante se obliga á entregar en el pueblo de Jumilla, y en el sitio que el Ayuntamiento designe, 6.000 quintales métricos de esparto seco, en cada uno de los años que comprenda el arriendo, con destino á uso vecinal.

2.ª Igualmente se obliga el rematante á ingresar anualmente en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia y en concepto del 10 por 100 de los espartos de aprovechamiento vecinal, la cantidad de 1.200 pesetas, las que le serán abonadas por el Ayuntamiento ó descontadas del 90 por 100, cuyo ingreso habrá de verificar en la misma época que el del 10 por 100 del remate.

3.ª También le será abonada al rematante por el Ayuntamiento, ó descontada del 90 por 100 una peseta por quintal métrico del esparto

de aprovechamiento vecinal, en cuya cantidad se presupuestan los gastos efectuados por aquél en la cogida, seca y transporte de los mismos.

4.ª El rematante depositará anualmente en la Habilitación del Distrito forestal, la cantidad de setecientos cincuenta y siete pesetas noventa y un céntimos con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de «entrega» y «reconocimiento final», de conformidad con lo prevenido en la condición 18 del antes citado pliego.

5.ª Los derechos de esta subasta son sin perjuicio de lo que resulte del proyecto de ordenación en estudio, pudiendo, por tanto, la Administración acordar la caducidad de este aprovechamiento cuando lo estime oportuno.

Albacete 10 de Junio de 1911.—El Inspector accidental, Antonio Falcón.

Tercera sección.

Número 1.165.

CASA PROVINCIAL

DE MISERICORDIA Y HUERFANOS Y MANICOMIO DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1910.—Cuarto trimestre de 1910.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior.			3 47
Cobrado por fincas y rentas propias.			1.462 01
Idem por ingresos eventuales.			6.538 56
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			28.007 40
<b>TOTAL cargo.</b>			<b>36.011 44</b>
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.		26.349 45	26.349 45
Por id. de botica.		326 90	326 90
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		2.573 50	2.573 50
Por sueldos de facultativos.			
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	3.530 57		3.530 57
Por id. de empleados.	683 32		683 32
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.	181 32		181 32
Por gastos reproductivos.	133 32		133 32
Por cargas del Establecimiento.	553 23		553 23
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
Por gastos de culto y clero.	112 50		112 50
Por id. generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.			
<b>TOTAL data.</b>	<b>5.196 26</b>	<b>29.592 85</b>	<b>34.789 11</b>

RESUMEN

Importa el cargo.	36.011 44
Idem la data	34.789 11
Existencia en Caja para el trimestre siguiente.	1.222 33

De forma que importando el cargo 36.011 peseta 44 céntimos y la data 34.789 pesetas con 11 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 1.222 pesetas 33 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Murcia 6 de Enero de 1910.—El Administrador, José Lacárcel López.—V.º B.º: El Director, Ayuso.

Cuarta sección.

Número 1.243.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz Crespo, Administrador de la Aduana de Cartagena.

Hace saber: Que á las once horas del día 23 del actual, en los almacenes de esta Aduana, tendrá lugar la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se detallan, procedentes de abandono.

Pesetas.

Lote 1.º

Diez paquetes con peso neto de 19'045 kilogramos tarjetas postales decoradas y doradas, profanas y religiosas á 5'87 pesetas el kilogramo. . . . . 111'79

Lote 2.º

Diez paquetes con peso neto de 19'115 kilogramos tarjetas postales decoradas y doradas, profanas y religiosas á 5'87 pesetas el kilogramo. . . . . 112'21

Lote 3.º

Un paquete con peso neto de 1'145 kilogramos tarjetas postales con gelatina y decoradas á 12'58 pesetas el kilogramo. . . . . 14'00

Un paquete con peso neto de 1'275 kilogramos tarjetas postales al bromuro, decoradas y sin dorado, lo mismo que las del anterior paquete á 13 pesetas 75 céntimos el kilogramo. . . . . 17'75

**TOTAL. . . . . 255'95**

NOTAS

El género estará expuesto en los almacenes de la Aduana.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El rematante de la subasta queda obligado al pago de los Derechos reales.

Cartagena á 13 de Junio de 1911.—Enrique Ruiz.

Número 1.218.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA MALLORCA NÚM. 13.

Requisitoria.

Martínez Martínez Antonio, hijo de Antonio y Dolores, natural de Murcia, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años de edad, sin señas personales ni especiales, domiciliado últimamente en Alberca (Murcia), procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá ante el Comandante Juez instructor del expresado Regimiento, (Cuartel de San Juan de la Ribera, de esta plaza), dentro del término de treinta días.

Valencia seis de Junio de mil novecientos once.—El Comandante Juez instructor, Alvaro Leone.

Número 1.242.

Requisitoria.

José Ruilla Sánchez, hijo de Santiago y de Angela, natural de Yecla, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión Albañil, de veintidós

años de edad, se ignoran sus señas personales, domiciliado ultimamente en Barcelona, calle de la Diputación número sesenta y cinco, procesado por haber faltado á la concentración de reclutas, ordenada por Real orden circular de seis de Febrero último (D. O. núm. 39); comparecerá en el término de treinta días, ante el Señor Juez instructor Don Manuel Alonso Soto, Capitán del Batallón de Cazadores Arapiles número nueve, de guarnición en esta Corte, y alojado en el cuartel del Rosario, calle del mismo nombre.

Madrid seis de Junio de mil novecientos once.—El Capitán Juez instructor, Manuel Alonso.

### Quinta sección.

Número 1.240.

#### DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

#### Montes.

Habiéndose anulado por la Superioridad las subastas de espartos de los montes de los propios de Calasparra, á cargo de Hacienda y presente año forestal, se vuelve á anunciar 1.ª subasta de dicho aprovechamiento por 3 años, ó sean los forestales de 1910 á 1911 al de 1912 á 1913, todos inclusive, por la cantidad en cada año forestal de 9.000 pesetas, para el día 7 de Julio próximo á las once del mismo; cuya subasta se celebrará á la misma hora en la Casa Consistorial de dicha población, ante el Alcalde de la misma con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil y en mi despacho de esta Delegación ante mi presidencia ó de quien delegue, asistiendo á unas y otras un Notario de la localidad á quien sustituirá sinó lo hubiese el Secretario del Ayuntamiento, ajustándose la subasta y su aprovechamiento á las condiciones facultativas publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 195, de 1910 y á lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900, encargando se participe el resultado al Señor Ayudante de Montes afecto á esta Delegación.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 13 de Junio de 1911.—Ricardo Ballester.

Número 956.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª  
Término municipal de Murcia.  
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Abril he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurridos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### SANTOMERA

Fuensanta Martínez Escolar, 2'05 pesetas.

Patricio Martínez Vélez, 1'72.

Josefa Martínez Ruiz, 2'16.

José Escobar Cárceles, 1'72.

Ramón Mata Bucardo, 2'60.

José Giménez Prior, 2'60.

Pedro Martínez Ruiz, 1'71.

Juan Muñoz Martínez, 2'72.

José Nieto Escolar, 2'60.

Josefa Escobar Serna, 2'60.

José Córdoba Martínez, 2'05.

José González Turpin, 2'72.

Antonio Nicolás Galinsoga, 3'60.

Felipe Pérez Sánchez, 2'05.

Juan Pérez Antolinos, 2'05.

Vicente Campillo Marquina, 1'72.

Silvestre García Alcaraz, 2'37.

Juan Márquez Ríos, 2'69.

Antonio Pérez López, 2'05.

Antonio Riquelme Martínez, 2'60.

Antonio Rubio, 2'60.

José Andúgar Larrosa, 2'60.

Francisco Campillo Pérez, 1'72.

Francisco González Valle, 2'05.

José Rubio Bernal, 2'05.

Juana Rodríguez García, 2'60.

Rufino de San Nicolás, 2'60.

Vicente Santos Pastor, 1'72.

Mariana Campillo, 2'05.

Carmen Antonio Abellán, 1'60.

Antonio García Jiménez, 2'05.

Trinidad Frutos Villanueva, 1'72.

Romualdo de San Nicolás, 1'72.

Fernando Sánchez Alhama, 2'60.

Francisco Sánchez Cascales, 2'60.

José Antonio Antolinos, 2'05.

Juan Belmonte López, 2'05.

Juan Córdoba Martínez, 2'05.

Miguel España Rueda, 1'60.

Maria Fernández Martínez, 2'05.

Juana González Capel, 2'60.

Joaquina García Martínez, 2'72.

José García Belmonte, 2'16.

José González, 2'60.

Juan Galinsoga Abellán, 1'72.

Juan García Alcaraz, 2'05.

Juan Murcia Hernández, 2'05.

Joaquín Martínez Abellán, 2'16.

José Guillén Gil, 2'05.

José Antonio López, 2'60.

Trinitario Salinas García, 2'05.

Vicente Soto Cano, 2'60.

Julián Tovar Carrión, 2'05.

Francisco Truque Rubio, 1'60.

José Tovar Ortega, 1'60.

José Antonio Truque, 2'05.

Viuda de José Gómez Martínez,

2'39.

Viuda é hijos de Juan Valero, 2'05

Maria Zapata García, 2'39.

#### LLANO DE BRUJAS

Manuel Cano, 1'70 pesetas.

Mariano Gambín Sánchez, 1'70.

Maria Lucas, 1'70.

Manuel Martínez Moreno, 1'54.

Juan Noguera, 2'16.

Francisco Ruiz, 1'53.

#### ESPARRAGAL

Juan Sánchez Huertas, 2'16 pesetas.

José Valero Alvarez, 1'72.

José Torres Dora, 1'72.

José Zamora, 2'16.

Joaquín Rodríguez García, 1'79.

Francisco Sánchez, 2'16.

#### MONTEAGUDO

Juan Martínez Navarro, 1'72 pesetas.

Josefa Navarro Rosa, 1'72.

Antonio Pérez Rodríguez, 1'74

José Hernández Bravo, 2'27.

Juan Salmerón, 2'27.

José Martínez Herrera, 2'05.

Antonio de San Nicolás, 1'72.

Juan Valverde Sánchez, 2'16.

Juan Pérez Hernández, 2'16.

Rosa Zambudio, 2'96.

Doogracias Rubio Rubio, 2'27.

Macario Olmos Alarcón, 2'27.

#### TOCINOS

Antonio Laorden Hernández, 1'72 pesetas.

Antonio Soto Mayor, 2'60.

José Nicolás Costa, 2'27.

José Romero Hernández, 1'72.

José Jiménez Córdoba, 2'60.

José Antonio Marroquí, 1'72.

Maria Sáez Hernández, 2'60.

Francisco Ortiz Hernández, 2'16.

Narciso Ibáñez Mora, 2'27.

Francisco Iniesta Pellicer, 2'60.

Fuensanta Hernández Ortiz, 1'72

Juan Navarro García, 2'05.

Josefa Sánchez González, 2'60.

#### ESPINARDO

Maria González Botia, 2'60 pesetas.

Dolores González Flores, 2'05.

José García López, 2'16.

Joaquín Hernández García, 2'39.

José Hernández Guerrero, 2'60.

Maria Antonia Hernández García,

Maria Hernández Pérez, 1'72.

Fuensanta Candelaria Hernández,

2'39.

Jesús Hernández Nicolás, 2'05.

Antonio Hernández García, 2'05.

Juan Hernández, 2'05.

Antonio Hernández Flores, 2'66.

Félv Hernández Flores, 1'72.

Antonio Lucas López, 2'16.

Antonio López Parra, 1'60.

Juan Lorca Serrano, 1'72.

Juan Lucas Bautista, 1'60.

José López Flores, 2'68.

José López González, 2'60.

José María Lucas López, 2'16.

Maria López Zaragoza, 2'60.

El mismo, 2'60.

Juan Antonio Lucas, 2'16.

Andrés López Martínez, 2'27.

Francisco López, 2'60.

Rosario Martínez López, 2'39.

Francisco Martínez Albarracín,

2'80.

Antonio Martínez Alarcón, 2'05.

Teresa Martínez Solano, 2'60.

La misma, 2'60.

Pedro Mengual, 2'60.

Maria Monreal Sánchez, 2'16.

Mariano Martínez, 1'82.

Andrés Meseguer Jiménez, 2'60.

Isabel Meseguer Sánchez, 2'16.

José Monteagudo Pérez, 2'39.

Juan Muñoz Sabater, 2'05.

Isabel Navarro, 1'72.

Francisco Nicolás, 2'60.

Dolores Norte Lorenzo, 2'05.

José Pérez López, 2'60.

José Peñalver, 1'72.

Fernando Palazón, 1'60.

#### ARBOLEJA

Dolores Andreu, 2'39 pesetas.

Plácido Baeza, 2'16.

Maria Josefa Campos, 1'72.

José Castaño, 1'94.

José Cayuela, 2'39.

Josefa Cascales, 2'60.

Teodoro Danio, 2'16.

Diego Fontes, 1'94.

Rosario Fernández, 2'16.

Juan Antonio Guillamón, 2'16.

Enrique Guillamón, 2'76.

Diego González Conde, 2'16.

Esteban González, 1'94.

Herederos de Dolores Sánchez,

2'60.

Idem de Federico Haro, 1'94.

Idem de Catalina Pérez, 2'27.

Idem de Ginés Pérez, 1'94.

Dolores López Martínez, 2'16.

Dolores López, 1'94.

José Miralles, 2'16.

#### PINATAR

Juan Antonio Albaladejo, 4'76 pesetas.

El mismo, 10'32.

Clemente Martínez García, 1'90.

Vicente Serrano Rodríguez, 3'97.

Joaquín Costa, 1'58.

Tomás Pérez Martínez, 1'90.

José García López, 1'59.

Antonio Castejón Ros, 1'59.

Joaquín Costa, 1'58.

Francisco Hernández Henarejo, 1'59.

Patricio López Albaladejo, 1'59.

Juliana López, 2'39.

Antonio Orsi González, 1'59.

José Escudero Tarraga, 1'59.

Benito Caballero Lajara, 7'15.

Francisco Bueno Albaladejo, 1'58

Patricio Costa, 1'59.

Valeriano Ballester Martínez, 1'59

Elvira Serrano Rodríguez, 3'97.

Gerónimo Escudero Tarraga, 1'57

Juan Alvarez Sánchez, 1'59.

León Gómez, 3'97.

Mariano Ballesta, 1'59.

Victor Voudier, 3'97.

Antonio Serrano García, 3'97.

Domingo Pérez Sánchez, 2'38.

Juan Martínez, 3'97.

José Alcaraz Gaona, 1'01.

José Tovar Velázquez, 4'76.

Matías Yester, 2'38.

Martin Tarraga Soler, 2'39.

Lorenzo Asensio Urrea, 3'97.

Pedro Manresa, 7'95.

Antonio Sáez, 1'59.

Concepción Gómez Sáez, 1'90.

Demetrio Pérez Gómez, 1'59.

Faustino López Sáez, 1'91.

Isidro Hernández López, 1'58.

Julián García Martínez, 1'59.

Mariano Villena Escudero, 1'59.

#### CHURRA

Pilar Castellón, 2'60 pesetas.

Pascual Belmonte Ruiz, 2'05.

Blas de San Nicolás, 2'60.

Pedro González Rabadán, 2'05.

Francisco Garrigós Aranda, 1'60.

Juan Bernabé Flores, 2'27.

José Sánchez Serrano, 2'66.

Francisco Bernal Peñaranda, 1'72

Antonio Vicente Rabadán, 1'72.

Miguel Rabadán Serrano, 2'60.

José Flores Andúgar, 2'50.

Francisco Torres Cano, 2'60.

Antonio Peñaranda Bernabé, 2'72

Pedro Ortega Pérez, 2'72.

Viuda de Juan Torrecilla, 1'72.  
Viuda de Francisco Torrecilla, 1'60.  
Viuda de Antonio Sabater, 1'60.  
Viuda de Francisco Muelas, 2'72.  
Antonio Fuster Costa, 2'27.  
José Alarcón Canales, 1'72.  
Manuel Albaladejo, 2'60.  
Antonio Murcia Sánchez, 1'72.  
Francisco Muñoz Muñoz, 2'72.  
Josefa Montoya Andrés, 1'60.  
Antonio de San Nicolás, 1'72.  
Juan de San Nicolás, 2'72.  
Pedro Ortega Martínez, 2'72.  
Antonio Peñaranda Tomás, 1'72.  
Tadea Peñaranda Tomás, 1'72.  
José Bernabé Montoya, 2'60.  
Antonio Cánovas Martínez, 1'60.  
Antonio Cuevas Zambudio, 1'72.  
Antonio Gaona Belda, 1'72.  
José López Caballero, 1'72.  
Antonio Alemán González, 1'72.  
Antonio Alcaina Molino, 1'79.  
Tomás Belmonte Navarro, 2'60.  
Miguel Botía Flores, 2'05.  
Francisco Clemente, 2'05.  
Jesús Cano Velchí, 2'60.  
Francisco Franco Miñano, 1'60.  
José Gómez Rabadán, 2'16.  
Encarnación Sáez Costa, 2'60.  
Miguel González García, 2'05.  
Juan González Rabadán, 2'38.  
Fuensanta Romero, 2'60.  
Francisco Rabadán Flores, 2'60.  
Cayetano de San Nicolás, 1'72.  
Francisco Sánchez Martínez, 2'16.  
Francisco Segorve, 1'72.  
Manuel Sánchez Parra, 1'94.  
Antonio Tomás Sánchez, 2'66.  
Josefa Vázquez López, 1'60.  
José Villa Martínez, 2'60.  
Antonio Zambudio Conesa, 2'60.  
Antonio García, 2'60.  
Antonio Mora Sánchez, 2'60.  
José Navarro, 2'16.  
Manuel Torres Teruel, 2'16.  
Juan Zapata Valero, 2'60.  
Bartolomé Sánchez Aranda, 2'39.  
Antonio Ballester Aranda, 2'72.  
Pedro Bernal Celdrán, 1'60.  
Antonio Bernal, 2'05.  
José Abellán Bernal, 1'60.  
José Alarcón Sabater, 1'72.  
José Bernabé Alarcón, 1'72.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»  
Murcia 3 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

### Sexta sección.

Número 1.251.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, durante el pasado mes de Mayo.

Ordinaria del día 5.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda quede sobre la Mesa á estudio de los Sres. Concejales, el expediente á instancia de «La Unión Eléctrica de Cartagena», respecto á la colocación de postes en varias calles de esta ciudad.

Se acuerda tomar en consideración una proposición del Sr. Molina, respecto á las gestiones que deben practicarse para que desaparezca el impuesto de los explosivos.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Abril.

Se acuerda conceder veinte días de licencia al Sr. Secretario de este Excmo. Ayuntamiento según tiene solicitado.

Ordinaria del día 12.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de la defunción del Practicante de la Beneficencia domiciliaria en la diputación de Portmán D. Sebastián Ruiz García, ocurrida el día 3 de los corrientes, se acuerda el nombramiento interino para esta vacante de D. Pedro Lasheras Franco, con el haber anual de 400 pesetas.

Se acuerda autorizar á la Sociedad anónima «Unión Eléctrica de Cartagena», para la colocación de postes de sostenimiento de la línea eléctrica en las calles de Educación, Consuelo, San Marcial y Tetuán.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda confirmar el acuerdo de la Junta pericial, declarando incoables las cuotas de los contribuyentes por rústica relacionados en los respectivos expedientes, correspondientes á los presupuestos de 1908, 1909 y 1910.

Se acuerda la exposición al público por término de diez días de los padrones formados, para la exacción del impuesto sobre inquilinatos de casinos y circulos de recreo y carruajes de lujo.

Dada cuenta de un escrito autorizado por D. Francisco Calvache, solicitando la sustitución de la fianza del actual Depositario, se acuerda acceder á lo solicitado.

Se acuerda por mayoría legalizar las obras ejecutadas por D. Antonio Paredes Martínez en la casa número 122 de la calle Mayor, y se le concede licencia para efectuar obras de reparación en la casa núm. 120 de la misma calle.

Se acuerda imponerle una multa al encargado del telégrafo de Portmán por las irregularidades que comete en el servicio según denuncia del Centro telegráfico de Murcia.

Se acuerda la declaración de prófugos de dos mozos pertenecientes al reemplazo de 1910.

Ordinaria del día 19.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se aprueba el expediente formado para el recuento de la ganadería existente en este término municipal para el próximo año 1912.

Dada cuenta del escrito en que se relacionan las fincas urbanas que se ofrecen para sustituir la fianza del actual Depositario, se acuerda que por el Maestro de obras se proceda á la valoración de las expresadas fincas.

Ordinaria del día 26.

Se aprueba el acta de la anterior y una factura de la Sociedad Levantina de Artes Gráficas por su importe de 265 pesetas.

Se acuerda la aprobación de los padrones para hacer efectivo el importe sobre inquilinatos de casinos y circulos de recreo y el de carruajes de lujo.

La Unión 6 de Junio de 1911.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión del día 9 de Junio de 1911.

El presente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día acordándose al propio tiempo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de las disposiciones vigentes.—Gregorio Martínez.—Visto Bueno: Ros.

Número 1.259.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Apéndices al amillaramiento.

### Edicto

Don Agustín Martínez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base á los repartos de la Contribución territorial de este término para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlos dentro del expresado plazo y producir las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Pacheco 13 de Junio de 1911.—El Alcalde Presidente, Agustín Martínez.—P. S. M., El Secretario, Francisco Baró.

Número 1.25s.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Extracto de los acuerdos tomados por esta ilustre Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último.

Supletoria del día 6.

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Guillén Molina, y es aprobada el acta de la anterior y la distribución de fondos para el presente mes.

También se aprueban varias cuentas y pagos municipales, previamente informados por la Comisión de Hacienda.

Supletoria del día 13.

Preside el Sr. Alcalde y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Se acuerda solicitar de la Dirección general de Sanidad interior, remita varios vials de linfa para proceder á la vacunación y revacunación de niños y adultos.

Se admiten doce instancias de otros tantos vecinos, solicitando un préstamo de los fondos del Pósito.

Se faculta al Síndico de esta Corporación D. Pedro A. Bernal, para que otorgue poderes á favor de Procuradores, al objeto de que le represente en el juicio de mayor cuantía, que ejercitando la acción reivindicatoria, ha ejercitado contra este Ayuntamiento D. José Abellán Lorente.

Supletoria del día 20.

La preside el Sr. Alcalde y dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el padrón de cédulas personales correspondientes al año actual, acordando que el Oficial 1.º de este Ayuntamiento D. Mariano Valiente Melgarejo, se encargue de la expedición de dichas cédulas.

Previo informe de la Comisión de Hacienda, se aprueban varias cuentas y pagos municipales.

Supletoria del día 27.

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Guillén, y leída el acta de la anterior, se aprobó por unanimidad.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de que se forme el oportuno expediente de prestación personal, para llevar á cabo las obras públicas, que este Municipio tiene en proyecto, como son; Estación Enológica, ensanche del cementerio y camino vecinales. El Ayuntamiento adopta y acuerda por unanimidad lo expuesto por su Presidente, y previos los trámites legales, se le faculta para que se instruya dicho expediente, al objeto de realizar las obras mencionadas.

El Concejal D. José Jiménez Bernal, solicita se le conceda veinte días de licencia, para atender al restablecimiento de su quebrantada salud. El Ayuntamiento accede á lo solicitado por el Sr. Jiménez Bernal.

Favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, se aprueban varias cuentas y pagos municipales.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Corporación municipal, en la sesión celebrada el día diez del presente mes.

Jumilla 14 de Junio de 1911.—El Secretario, José Guardiola.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Jiménez.

### Octava sección

Número 1.244.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Albaladejo Gómez Jorge y García Alcázar Francisco, domiciliados últimamente en Lorca, parroquia de San Cristóbal, comparecerán en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, para declarar como testigos, en causa por lesiones á Antonio Navarro, instruida por dicho Juzgado.

Lorca diez de Junio de mil novecientos once.—El Escribano, José Felices.

Número 1.257.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Aroca Manuel, domiciliado últimamente en La Unión, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión, para declarar en causa instruida por hurto á Doña Rafaela Valdívieso.

Número 1.241.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Relación de los nombramientos hechos por la Sala de gobierno para cubrir vacantes de cargos Justicia municipal.

D. Ramón Cañete Colón, Juez municipal de Cartagena.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial*, á los efectos prevenidos en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley.

Albacete 14 de Junio de 1911.—El Secretario de gobierno, Octavio Cervantes.

### Anuncios

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.